



GACETA DE VENEZUELA.

TRIM. 1.^o { VALENCIA DOMINGO 13 DE FEBRERO DE 1831. } NUM. 6.^o

Esta gaceta saldrá los domingos. La suscripción por trimestre vale dos pesos, i se recibe en las administraciones de hacienda de las provincias. Los números sueltos se venden en las mismas á uno i medio reales cada uno.

—oo—

ESTADO DE VENEZUELA.

Secretaria de hacienda.—Sección primera.—Valencia á 20 de enero de 1831.—Año 2.^o de la lei, i 21 de la independencia.—Número 6.—Circular á los señores gobernadores, tesorería jeneral, tribunal de cuentas i administradores.

Para que la administración de las rentas nacionales sea tan exacta como S. E. el presidente del estado desea, i como conviene á tan importante ramo; es necesario que las leyes que la organizan se observen en toda su estension, i que la responsabilidad de los respectivos encargados de su dirección i manejo se haga efectiva. Con este objeto S. E. dispone — 1.^o La tesorería jeneral, al fin de cada mes, dará cuenta de los administradores i jefes civiles que no le hayan remitido oportunamente los estados i relaciones de que hablan los artículos 16 i 19 de la lei orgánica de hacienda, para acordar la suspensión — 2.^o Como dicha lei tiene tan recomendada la centralización de la cuenta, la tesorería cuidará de que no se falte á lo prevenido en el artículo 14; i si sucediere que algun administrador, con abuso de ella, i de las disposiciones del ejecutivo sobre la distribución i traslación de caudales, pagare alguna suma fuera del orden establecido, lo pondrá en conocimiento del gobierno acompañando los documentos que considere convenientes, para en su vista resolver la deposición del culpable i la res-

titución de la cantidad pagada. — 3.^o El tribunal de cuentas le pasará anualmente, el día quince de octubre una, relación de los empleados que no hayan enviado las suyas en el tiempo designado por la lei, pidiendo, con arreglo á la misma, la deposición de los omisos. — 4.^o Los administradores de provincia i aduana, vigilarán sobre el puntual desempeño de los negociados que confien á sus subalternos, dando noticia de los que no sean útiles al servicio por incapacidad, negligencia ó mala conducta, con el informe justificado que debe preceder para decretar la separación — 5.^o Los jefes de oficinas que por disimulo, consideraciones o cualquiera otra causa falten al cumplimiento de esta disposición, atraerán sobre sí la responsabilidad i se les aplicará la pena correspondiente.

Lo transcribo á U. para su observancia en la parte que le toca.

Soy de U. atento servidor.

Santos Michelena.

Acta de instalación de la diputación provincial de Carabobo.

En la ciudad de Valencia, capital de la provincia de Carabobo, i provisoria del estado de Venezuela, á primero de febrero de mil ochocientos treinta i uno, segundo de la lei i vijecimo primero de la independencia, se reunieron en el local preparado para las sesiones de la diputación provincial los honorables diputados Pedro Pineda, José Sanchez Agreda, Antonio Escorihuela, Bernabé Plana, Luis Flegel, José Luis Perez, Rafael Lugo i Francisco de Paula Quintero; i observando que ni por la constitución ni por la anterior se establece la fórmula para insta-

Marse esta corporacion: que por esta circunstancia debe presuponerse que á este acto procede por si misma: que la concurrencia de las dos terceras partes de los miembros de un cuerpo se estima jeneralmente por bastante para abrir legalmente sus sesiones, i que este numero existe presente respecto de los diputados provinciales; despues de detenidas i circunspectas reflexiones, la diputacion acordó debia verificarse en el dia su instalacion i al intento resolvio, por unanimidad, se iniciase este acto por el nombramiento de presidente, vicepresidente i un secretario.

Propuso el señor Perez fuese estas elecciones por escrutinio secreto, atendida la conveniencia i ventajas de esta medida; i disentida esta mocion resultó negada, aprobándose la del señor Quintero de que la votacion fuese nominal. Se procedió en consecuencia á ella i fué electo, por mayoria absoluta, para presidente, el señor Francisco de Paula Quintero. Formalizada la elección de vicepresidente, obtuvo la misma mayoria el señor José Sanchez Agreda.

Colocados estos señores en sus respectivos puestos, se cuestionó si el nombramiento de secretario debia recaer en individuo de dentro ó fuera del seno de la diputacion.

Esforzada la discusion sobre esta materia, por presentarse de una parte el deber de propender á la economia, i por otra la multitud i gravedad de negocios que pesan sobre la diputacion provincial i el certo numero de diputados presentes; el señor presidente manifestó pedía adoptarse el temperamento de elejirse de dentro de la misma diputacion un secretario interino, mientras se solicitaba la concurrencia de diputados ausentes, á fin de que una reunion plena, si en breve era posible, meditase de nuevo la materia i deliberase sobre ella, á reserva de que, si esta reunion se diferia por algunos dias, la diputacion resolviese definitivamente. Discutida i votada esta mocion por partes, fué aprobada en todas ellas. Sucesivamente se procedió al nombramiento de secretario interino, i la mayoria absoluta designó para tal al señor Rafael Lugo.

En este estado el señor presidente pronunció un breve discurso, el que terminó declarando legalmente instalada la diputacion i prestando ante ella el juramento que prescribe el articulo doscientos veinte de la constitucion del estado, i le exijó al señor vicepresidente i demas señores diputados, quienes previamente consignaron en sus manos sus respectivas credenciales.

Expresó el señor presidente la necesidad de metodizar los trabajos para obtener un resultado prove-

choso, i que al efecto debia, ante todas cosas, redactarse un reglamento interior i de debates. Aprobada por el cuerpo este autorizó al mismo señor presidente para nombrar una comision. Con tales solemnidades obtuvieron este encargo los señores Antonio Escorihuela i Luis Flegel.

El señor Perez hizo la mocion que se pidiese al señor gobernador, por medio del señor presidente, un ejemplar de la constitucion, leyes i decretos del congreso constituyente de Venezuela. Apoyada por varios señores fué votada, sin discussión previa, por creerlo innecesario, i resultó aprobada.

Sucesivamente el señor Pineda hizo la de que, siendo notable la falta de los diputados ausentes, la diputacion adoptase medidas para su concurrencia, la que fué apoyada por el señor Perez.

No habiendo tomado ningun señor diputado la palabra, el señor presidente observó que la autoridad establecida por la lei, para requerir i compeler á los señores diputados á llenar sus deberes es el señor gobernador de la provincia i que, por lo tanto, la diputacion debia dirijirse, por el organo de su presidente, no á los señores diputados, sino al expresado señor gobernador. Votada la mocion fué aprobada con la modificacion del señor presidente.

Siendo avanzada la hora, al cerrar el señor presidente la sesion espuso: que mientras por el reglamento de la materia se fijaban las horas para ella, se estableciese que debia durar de las diez de la mañana á las tres de la tarde, lo que fué aprobado por el cuerpo, quedando convocado para las diez del dia tres, por ser feriado el de mañana i en seguida se suscribió el acta de instalacion.

El presidente, licenciado Francisco de Paula Quintero—El vicepresidente José Sanchez Agreda—Doctor Pedro Pineda—José Luis Perez—Bernabé Plana—Luis Flegel—A. Escorihuela—El secretario Rafael Lugo.

PROCLAMA DE BOLIVAR.

El libertador á los pueblos de Colombia.

Colombianos: habeis presenciado mis esfuerzos para plantear la libertad donde reinaba antes la tirania. He trabajado con desinteres, abandonando mi fortuna i aun mi tranquilidad. Me separé del mando cuando me persuadí que desconfiabais de mi desprendimiento. Mis enemigos abusaron de vuestra credulidad i hollaron lo que es mas sagrado, mi reputacion i mi amor á la libertad. He sido víctima de más persecu-

GACETA DE VENEZUELA.

dores, que me han conducido á las puertas del sepulcro. Yo los perdonó. — Al desaparecer de en medio de vosotros, mi cariño me dice que debo hacer la manifestación de mis últimos deseos. No aspiro á otra gloria que á la consolidación de Colombia. Todos debéis trabajar por el bien inestimable de la unión: los pueblos obedeciendo al actual gobierno, para libertarse de la anarquía; los ministros del santuario dirigiendo sus oraciones al cielo; i los militares empleando su espada en defensa de las garantías sociales. — Colombianos: mis últimos votos son por la felicidad de la patria. Si mi muerte contribuye para que cesen los partidos i se consolide la unión, yo bajare tranquilo al sepulcro. — *Si non Bolívar.* — Firmada en la hacienda de campo llamada San Pedro, una legua distante de Santa Marta á 10 de diciembre de 1830 — Cartajena 1830 — Imprenta de Manuel María Guerero — Es copia — *Cistiaga.*

•••••

PROCLAMA DEL PREFECTO DEL MAGDALENA.

Juan de Francisco Martín, prefecto del departamento — Pueblos del Magdalena: penetrado del mas acervo dolor, lleno hoy el mas triste deber — El padre de la patria ya no existe ! Las calamidades públicas, i la horrible ingratitud de sus enemigos, le han conducido al sepulcro el 17 del corriente á la una de la tarde. El ha muerto víctima de su consagración á la patria; un fin prematuro ha sido el premio de sus heroicos sacrificios, i las lágrimas de sus fieles amigos no podrían ya volver la vida al que tantas veces la dió á Colombia — La lápida que cubre sus restos venerables lo separa para siempre de nosotros. En los momentos que el grito nacional lo vindicaba, llamandolo como la única esperanza de la patria, la muerte nos lo arrebata i el cielo ha recibido ya el bienhechor de un mundo. — Ciudadanos: el libertador os ha consagrado hasta los últimos instantes de su preciosa existencia — oíd su voz, i respetemos con santo recogimiento sus postreros deseos: estos deseos que deben ser una lei sagrada para nosotros i j desgraciados si llegamos á violarla! la ruina nacional sería el mas infalible resultado; i Colombia terminaría su existencia con la de su ilustre fundador — Ciudadanos: el libertador, al dejarnos para siempre, nos encarga que nos unamos: que trabajemos por el bien inestimable de la unión

i obedezcamos al actual gobierno para libertarnos de la anarquía — Correspondamos, pues, á su encargo; marchemos unidos i juremos sobre su tumba ser fieles á sus deseos, que le inspiraron sus últimos votos por la felicidad de la patria — Así honraremos su memoria i satisfaremos una inmensa deuda de gratitud — Cartajena diciembre 21 de 1830 — *Juan de Francisco Martín* — Es copia — *Cistiaga.*

CARTA

con que el jeneral Carrillo remite el testamento del jeneral Bolívar.

Señor coronel Ignacio Paredes. — Cumplio con un deber sagrado para mi corazón en recomendar á U. la adjunta carta, que me ha venido en el correo de Cartajena, para el doctor José María Vargas, de Caracas, á quien el libertador nombró de albacea testamentario. Espero que U. tendrá la bondad de darle curso, i le aseguro que de este favor le estaré siempre agradecido. — Me suscribo de U. estimador i amigo Q. B. S. M. *Cruz Carrillo.* — P. D — Tenga U. la bondad de dirigir el adjunto impreso á S. E. el jeneral Paez presidente de ese estado, acusandome recibido del pliego para mi resguardo. — Es copia — *Cistiaga.*

Estado de Venezuela. — Gobierno de la provincia, Maracaibo enero 22 de 1831. — 2.º i 21. — N.º 30. — Señor secretario de estado en el despacho del interior.

Anoche ha llegado á esta ciudad el capitán inglés Pil Riton en la corbeta de guerra la Rosa, procedente de Jamaica, i salida el 16 del presente de aquella isla. Trae por noticias la confirmación de la muerte del jeneral Bolívar en la villa de Soledad provincia de Cartajena; de cuyo acontecimiento no hay ya la mas pequeña duda, pues todos los informes i noticias sobre el particular son consonos.

Un acontecimiento de tanta magnitud i que debe producir bienes innumerables á la causa de la libertad i al bien de los pueblos, es el que me apresuro á comunicar al gobierno por el conducto de US. i por medio de un oficial que solo lleva esta comisión.

Bolívar, el genio del mal, la tea de la discordia; ó mejor diré, el opresor de su patria, ya dejó de existir i de promover males que refluyan siempre sobre sus conciudadanos. Su muerte que, en otras circunstancias i en tiempos del engaño, pudo causar el luto i pesadumbre de los colombianos, sera hoy, sin duda, el mas poderoso motivo de sus regocijos, porque do-

GACETA DE VENEZUELA.

ella dimana la paz i el avenimiento de todos. ¡Qué desengaño tan funesto para sus partidarios, i que lección tan impresiva á los ojos de todo el mundo, al ver i conocer la protección que por medio de este suceso nos ha prestado el supremo hacedor!

Me congratulo con US. por tan plausible noticia, ofreciéndole mi consideración i respeto, con los que soy de US. obediente servidor.

Juan Antonio Gomez.

Es copia.

Cistiaga.

Estado de Venezuela.—Comandancia de armas de la provincia.—Maracaibo enero 21 de 1831.—2.º i 21.—Exmo. señor secretario de estado en los despachos de guerra i marina.

Estando persuadido que la noticia siguiente puede ser de grande importancia en el conocimiento de S. E. el presidente del estado, me apresuro á enviar cerca de él al teniente del escuadrón granaderos montados Eugenio Alvarado, para que á la brevedad posible la ponga en su inteligencia.

Ayer á las cinco de la tarde ha fondeado, fuera de la barra, la corbeta de guerra inglesa nombrada Rosa, procedente de Jamaica con cinco días de navegación, i hoy cerca de las ocho de la noche llegaron á este puerto su comandante i tres oficiales que vienen á tratar asuntos de su gobierno con el consul; los cuales aseguran que el jeneral Bolívar murió en Soledad (pueblo del Magdalena) el 18 de diciembre último, i dicen mas, que mandó por un medico á Jamaica para que lo curase; pero que cuando este llegó ya había muerto: que el referido medico regresó á Jamaica con el edecán del finado Bolívar, Wilson.

Estas noticias recibidas por esta parte corroboran á las que se tuvieron por la vía de Perijá, traídas por los emigrados que llegaron allí del Molino, conforme lo participó en mi comunicación de esta misma fecha señalada con el n.º 62, remitida por el correo.

Dios guarde á V. E.

Francisco Gomez.

Es copia.

Cistiaga.

Comandancia de operaciones.—Perija enero 19 de 1831.—2.º i 21.—número 158.—Señor jeneral.—Anoche llegaron á esta villa los emigrados del Molino que anuncié á VS. en nota oficial de 15 de los corrientes número 148, i hoy se me han presentado cuatro mas también emigrados del Molino, cuya lista nominal pongo á disposición de VS. adjunta.—Algunos síntomas de fiebre no me permiten dirigir á VS. sus de-

claraciones, i aunque quiera, no tengo papel; pero diré á VS. que he examinado escrupulosamente i detenidamente á cada uno de dichos emigrados, i todos están acordes en las noticias siguientes.—Que es positiva la muerte del jeneral Simón Bolívar, ocasionada por una disentería i grande afición al pecho: que en una casa de campo de las inmediaciones de Santa Marta fué donde espiró; que dicha ocurrencia se pretendió ocultar, pero que frustraron tal intento infinitas cartas de Santa Marta que la comprueban: que solo en San Juan había un piquete de tropa boliviana custodiando mas de doscientos hombres heridos i enfermos, cuya fuerza estaba mandando el coronel de Lima: que la mas de la tropa que obraba entre San Juan, i el valle Dupar había seguido al Hacha para embarcarse con dirección á Cartagena, de donde la habían mandado buscar á toda prisa; que el jeneral Sardá había estado en las Pesonas en el Molino, en donde recibió la noticia de la muerte del jeneral Bolívar, la cual comunicó á algunos, i siguió para el Hacha, i que cuando llegó á pasar cerca de Morenó fué perseguido por los patriotas, que en numero de 300, ó 400 se hallan entre Soldado i Moreno, acudidos por los Frias de Fonseca; i que el jeneral Blanco estaba muy enfermo mas allá del valle, i se corría que había muerto. I concluyeron por fin asegurandome que ellos venían huyendo del capitán Amaya, quien después de haberse presentado al jeneral Sardá, los persegua en los montes, para llevárselos ó hacerlos llevar a Cartagena, de donde estan pidiendo mucha gente.

Dios guarde á US.

J. Ramon Cabral.

Es copia.

Cistiaga.

Muerto el jeneral Bolívar parecía natural que los que tratan de restablecer el gobierno central abanden su quimerico designio. ¿Qué esperanza, en verdad, pueden tener de realizarlo? Bolívar era el hombre que gozaba de mas influjo en la república de Colombia: con su nombre, con el recuerdo de sus hazañas se han obrado muchas revoluciones i últimamente la que, en la actualidad, tiene á la N. G. anegada en sangre. Pero este hombre no existe ya, i no vemos entre los centralistas quien pueda sustituirle.

I aun suponiendo que hubiese alguno que gozara de su prestigio i que arrastrase en pos de sí á los mismos que servían á aquel i favorecían sus miras; el persistir en el proyecto no haría otra cosa que renovar las escenas de sangre, de muerte i desolación que, para eterno bálsamo de sus autores, ha-

GACETA DE VENEZUELA.

mos visto tantas veces repetidas. No haria sino empobrecer mas i mas al pueblo i amontonar desastres sobre desastres.

¡ Pueblos ! Abrid los ojos : los que os exhortan á cooperar al restablecimiento del gobierno central, son vuestros peores enemigos ; porque pretenden que apoyeis unas instituciones que ni queréis, ni debéis querer. Una república central, de cien mil leguas cuadradas de estension, no puede existir : demasiado habeis sufrido las consecuencias de este sistema. ¡ Que fatales fueron ellas aun en los tiempos en que el jeneral Bolívar usó de su prestijio para hacer bien á la patria ! Volved la vista ácia los años pasados i recorre i las calamidades que nos trajo.

I volvedla tambien ácia esos hombres que os invitan á jurar sobre la tumba de Bolívar, el sostener sus inicuos designios. ¿ Quienes son ? ¿ Son por ventura los proceres de la libertad, los que en el senado ó en el campo la defendieron con sus palabras ó sus esfuerzos ? No : son los que la vendieron traidoramente, los que, agobiados bajo la enorme carga de sus crímenes i condenados á la execracion de sus conciudadanos i del mundo todo, no han hallado otra tabla para salvarse del naufragio que los amenazaba, que conmover los pueblos i hacer matar al hermano por el hermano.

Es preciso que el sufrimiento tenga un termino. Este ha llegado : ya ha corrido la sangre inocente en demasia : parece que es ya tiempo de que corra la de los culpables. El velo se ha rasgado i ellos aparecen á la vista de todos. Si el pueblo los sufre merece la servidumbre.—*El Editor.*

CASANARE.

Gobierno i comandancia jeneral de Casanare.— Por diciembre 22 de 1830.—Al benemerito señor secretario de marina i guerra del estado de Venezuela.

No es posible, señor secretario, cerrar por mas tiempo los oídos ni mostrarme indiferente al grito penetrante de la humanidad aflijida por la mas atroz tiranía. Ni tampoco es creible que el gobierno de U.S. informado por el breve bosquejo que paso á hacerle del triste estado de las provincias de la N. G. deje de penetrarse del mas vivo dolor i de interesarse por la suerte de aquel país.

Acaban de presentarseme, procedentes de la capital de Bogotá en el mes de noviembre pasado, los oficiales capitan Joaquin Reascos, i los alféreces Juan Agustín Manjarres i Juan Miguel González, quo

habiendo salido heridos en la accion del 27 de agosto ultimo en las llanuras de Bogotá, se mantuvieron escondidos allí hasta que pudieron salir por la vía de San Martín. Así por la relacion de estos oficiales, como por los informes que francamente recibimos del estado de la opinion de las provincias oprimidas, se sabe de positivo que todas ellas claman por la protección i auxilios de Venezuela.

Durante el tiempo que permanecieron escondidos en la capital se instruyeron, por conductos mui seguros, del impudente descaro con que se expresa el jeneral Urdaneta con respecto al objeto de su revolucion. Aseguran que ha dicho en publico que no está por nadie, sino por él mismo : que á él lo arrojarán de su puesto ; pero que al menos llevará con que pasar su vida fuera de este país, lo que se confirma con las tres fuertes contribuciones que han sufrido esos desgraciados pueblos en menos de cuatro meses, fuera de las ordinarias.

Por la relacion del doctor Eleuterio Rojas, relativamente á la provincia de Tunja, á donde acababa de llegar de su destierro i que ha tenido que refugiarse á esta por evitarse nuevas persecuciones, i por otros informes, sabemos que las carceles de Tunja casi no son bastantes para contener los presos que el coronel Pedro Mares ha recojido por sospechosos contra la causa del jeneral Bolívar. Por estos mismos conductos se sabe que en la provincia del Socorro han estallado ya dos reacciones que han sido sofocados porque han sido parciales, perdiéndose en ambas patriotas mui distinguidos. No es menos apreciable la conducta de la provincia de Neiva que ha estado tambien haciendo sus esfuerzos contra la faccion de Bogotá ; pero tampoco es menos digna de compasion por las estorciones i rapiñas que, como las otras, ha experimentado por los nuevos filibusiers ó bucaniers. El vasto departamento del Cauca, dirijido por los jenerales Obando i López, se asegura que ha reunido un congreso para que decide de su destino i provea de recursos para su defensa. Tambien se afirma que el jeneral Flores ha entrado en negociaciones de paz con aquel departamento, i hasta el mes de noviembre pasado no habian penetrado las fuerzas invasoras de Bogotá sino hasta la ciudad de Plata provincia de Neiva. La provincia de San Martín de Bogotá ha levantado la voz i desconocido su gobierno. Su comandante Ejidio Castro ha solicitado auxilio de esta provincia : i apenas mui pocos he podido subministrarle, i trató de que se arrele á nuestro plan de operaciones. Los que osaron pisar este suelo, luego que probaron la audacia de los llaneros, corrieron en completa dispersion i la provincia se reintegró. Solo faltaba el

jeneral Bolívar, para completar el negro cuadro de su verdadera historia, presentarse en su ultimo capitulo acaudillando una faccion desoladora del país que mas adoraciones le tributó en la epoca de sus hipocritas hazañas.

Esta es, señor secretario, la triste suerte á que hoy están reducidas las provincias del interior de la N. Granada i no es dudoso que sea igual la de las costeras. En esta situación, este gobierno que oye con sentimiento el jemido i los clamores de aquellos pueblos, dignos de mejor suerte, i viendo la imposibilidad en que se encuentran de sacudirse de sus opresores; me atrevo á exitar i llamar la consideración del filantropico gobierno de Venezuela, para que, si está en sus posibilidades, estienda su mano beneficencia bienhechora sobre aquellos desgraciados. Los pueblos que antes formaban la república de Colombia están llamados, por sus reciprocos intereses, á formar una sola familia; i este voto ha sido altamente pronunciado en todos los angulos de la república, i mas solemnemente expresado por el pueblo venezolano, mediante el órgano de su congreso soberano. ¿ I podría el gobierno de US. entrar en negociaciones de alguna especie con aquella banda de cosacos? Hasta ofensivo es ocuparme de esta idea. Creo por tanto que el gobierno de Venezuela, tomando la resolución de libertar á nuestros hermanos los granadinos, arrojando para siempre de su suelo las víboras que hoy los devoran, ejerceria un acto eminentemente filantropico i humano: Mercedaria de la presente i de las futuras generaciones su bendición, i daría al mundo civilizado un ejemplo i una prueba de la justicia. Tal vez, señor secretario, ofendo la delicadeza del gobierno de US. presentandole razones que no se ocultan á su prudencia i profunda sabiduría; pero la seguridad en que estoí de los muchos padecimientos que hoy experimentan las provincias de que he hablado, sin esperanza de obtener por ellos otra recompensa que su esterminio i su ruina; me mueven á dirigir esta ligera esposicion al gobierno de Venezuela, rogando á US. tenga la bondad de elevarla al conocimiento de S. E. el presidente, para la resolución que estime conveniente con su sabiduria.

Con sentimientos de profundo respeto i consideración soy de US. muy obediente servidor.

Juan Nepomuceno Moreno.

Es copia.

Cistiaga.

REFLEXIONES SOBRE LAS TURBACIONES DE ORIENTE.

Venezuela había visto publicada i jurada su constitución i los pueblos obedecían con gusto al go-

bien establecido: divisaba, á lo lejos en un porvenir dichoso, los bienes que la paz i la tranquilidad proporcionan á las naciones, i se rogociaba al contemplar el desprendimiento jeneroso con que los mas condecorados de sus hijos habían abdicado los privilejos á que tenian mayor apego: iba con acelerados pasos por la senda de la felicidad, cuando el jenio del mal ha vuelto á encender la llama de la discordia entre nosotros. Algunos jefes sin patriotismo, validos del influjo que les dieran sus grados militares i su valeroso comportamiento, cuando en el campo de batalla combatieron por la libertad i la justicia; desconociendo la tierra en que nacieron, desconociéndose á si mismos han forzado á algunos cantones de las provincias de oriente á pronunciarse en contra de varias disposiciones de nuestra liberal constitución. Los venezolanos ven con asombro, á la cabeza de los perturbadores á un jeneral que no ha mucho tiempo enronquecía protestando adhesión á los principios contra que ahora se ha declarado. Este jeneral á quien Venezuela remuvió tan prodigamente sus servicios, i á quien miraba como uno de los sostenedores de su causa, es el que ahora levanta el puñal para atravesar su corazón. El es quien ha hecho desconocer al gobierno que el mismo contribuyó á establecer; quien quiere despedazar nuestra lei fundamental, la garantía de nuestros derechos.

Para llevar al cabo su designio se ha asido del pretesto de que la constitución no determina que la religión del país sea la católica, apostólica, romana; que se ha desaforado a los militares i que el pueblo vive agobiado bajo enormes impuestos. La religión adorable de Jesus es la establecida en Venezuela, i desde el primer magistrado hasta el último ciudadano todos la profesan: los ministros son respetados, el culto se tributa con decencia en nuestros templos i nadie piensa en abandonar la fe que heredó de sus mayores. Pero la religión es una relación del hombre para con Dios, no para con la sociedad; i por consiguiente, á aquel i no á esta, es quien toca arreglarla: los gobiernos no puede tener en esto otra intervención que la de vigilar en que su ejercicio no altere el orden establecido. Por esto es que el soberano tiene siempre el derecho de dar reglas sobre lo que mira á la disciplina exterior; pero solo el tribunal bárbaro de la inquisición se ha arrogado el de prescribir la creencia. Si en nuestra constitución se hubiese insertado un artículo que dijese que la religión del estado era la católica, apostólica, romana; se habría hecho con uno de dos objetos: con el de declarar que los venezolanos la profesaban, i con el de mandar que la pro-

GACETA DE VENEZUELA.

fesasen. En el primer caso el artículo era inutil, porque no hai necesidad de semejante declaratoria: todo el mundo ve que Venezuela no tiene otra religion; en el segundo, la disposicion seria ilusoria porque se versaba sobre cosas que estan fuera del alcance de las leyes, i estas no tendrian poder para hacerla cumplir. Pasaron ya los tiempos en que los gobernantes creian tener imperio sobre el alma de sus subordinados, i solamente se recuerdan para atraer la execracion de los pueblos sobre los que quieren resusitarlos.

Pero supongamos por un momento que una constitucion pudiese, razonablemente, prescribir la religion del estado: podria entonces establecer la protestante, la mahometana ó cualquiera que agradasse á los representantes del pueblo. Los que claman por aquella disposicion no preveen el terrible poder que confieren á los que ejercen la soberania: si noi les prescriben una creencia que profesan mañana pueden ordenar otra i los que les concedieron derecho para lo primero no pueden negarselo para lo segundo. Seria preciso obedecer, i si, por ejemplo, la religion que se establecia era la reformada, tendríamos que remover de nuestros sagrados templos las imagenes venerandas de los santos, considerar á nuestros antecesores como idólatras, porque habian quemado incensos ante ellas; i persuadirnos que el principe de la iglesia era el anticristo i que todos los que lo miran como el oráculo de la fe son unos ilusos supersticiosos.

¿ I de qué arbitrios se valdrian las leyes para hacer observar la religion prescrita? ¿ Levantarían hogueras, autorizarian el uso del potro ó de cualquiera otros medios á estos parecidos? Ni la naturaleza de nuestro gobierno, ni las luces del siglo lo permiten. La ciega terquedad del gobierno español en no conceder á sus subditos la menor libertad en su conciencia, es uno de los motivos que han influido mas poderosamente en la degradacion i envilecimiento de aquel estado; i una de las razones que se tuvieron presentes para separarnos de la corte de Madrid. Mientras la creencia no sea enteramente libre, los homenajes tributados á la divinidad no tienen ningun merito, asi como no lo tienen las acciones forzadas. El prescribir una religion el único efecto que produce es la hipocresia. El que, para ocupar un empleo, necesita tener cierta creencia, jurará que la tiene i afectará obrar conforme á lo que ella prescribe. Ejemplos innumerables hemos visto de esto en todos los pueblos.

El congreso de Venezuela tuvo presentes estas i otras muchas razones para no insertar articula-

lo ninguno que hablase de religion; pero no por eso el gobierno ha negado la proteccion á la religion católica, porque ella es la de los venezolanos i el objeto de su predilección. Así es que mantiene á sus ministros, fomenta la predicacion del evanjelio i contribuye, de todos modos, á que los sacerdotes del señor ejerzan las augustas funciones á que están destinados.

Pero aun es mas fuera de razon el otro pretesto que alegan los revoltosos. Dicen que el pueblo se queja porque se ha desaforado á los militares; i á la verdad, que no podemos concebir como es que su impudente osadia ha llegado á tanto, que se atrevan á decir que el pueblo murmura de una de las medidas que mas ha aplaudido. El fuero era una linea que tenía enteramente separada la clase militar del resto del pueblo: el embarazaba las operaciones de los tribunales, hacia insolentes á una gran parte de los que lo gozaban i contradecia abiertamente unas instituciones que habian proclamado la igualdad i todos los derechos individuales.

Efectivamente, nada hai mas contrario á la igualdad; porque no hai una desigualdad mas repugnante que la de juzgar una misma accion por leyes i trámites diferentes, i aplicarle penas del todo diversas. Esta razon es de tanto peso, que no hai un solo militar que piense un poco en lo que le sea mas ventajoso, que no mire el fuero con aversion. Solo tienen apego á el los que creen degradante someterse á las autoridades civiles, como si fuese el juez i no el crimen lo que degradaba.

En cuanto al pretesto de que los pueblos estan agobiados de exorbitantes contribuciones, remitimos á nuestros lectores á las leyes de hacienda expedidas por el congreso constituyente i esta será la contestacion mas perentoria á un cargo tan audazmente falso.

El editor.

IMPORTANTE.

Los señores Martín Tovar i Dr. Alejo Fortique han salido ya para Barcelona, á llenar la interesante comision que el gobierno confió á sus luces i patriotismo. Creemos que ellos cumplirán exactamente con las funciones de su encargo, i que las diferencias ocurridas en aquella parte del estado, terminarán amistosa i felizmente.

sin que sea necesario referir á las armas lo que está sujeto á la razon i á la buena fe de los que desean el órden i la tranquilidad de los pueblos.

(Tomado del Fanal num. 38 de Caracas)

—oo—

PATRIOTISMO.

Febrero 9 de 1831.

Cargo en caja i abono á la hacienda en comun ocho pesos dos reales, que el señor José Ignacio Landaeta ha ente-
jido por primera cuarta parte de los treinta i tres pesos que en el empre-
stito de 200,000 pesos, decretado por el gobierno, le cupieron en el canton de Nirgua, manifestando que no los entera
en calidad de emprestito sino de donati-
vo, i que está pronto á satisfacer el resto en los mismos términos.— *Tinoco-*
Almarza.

8 pesos 2 reales.

Es copia fiel de la partida asen-
tada al folio 51 vuelto, del manual cor-
riente de esta administracion. vt supra —

Tinoco.

—○—

Maiquetia, 21 de diciembre de 1830.

De conformidad con el precedente dictamen, i siendo como es constante la fuga del Señor Guillermo Kerr sin haber dejado sellado este negocio, procedase al embargo de todas las can-
tidades que se le estén debiendo, ó en lo suce-
sivo se le debieren por pagarés no vencidos. Ó
otros respectos, bien como socio de la casa titulada Wilson i Kerr, o bien como individuo particular; con cuyo objeto se notificará al señor Ricardo Wilson que á la mayor brevedad consigne en el tribunal una memoria de los deu-
dores á dicha casa, i de los que sean de William Kerr en particular, con espresion de los plazos cumplidos, i de los que estén por vencerse:

prevengase á los indicados deudores entreguen lo que debieren, ó fueren debiendo, en Caracas al señor Juan Tomas Zaldarriaga, en esta villa al señor Ildefonso Molero, i en Puerto cabello al señor Alejandro Kerr, apercibidos que perderán lo que satisficiere al prófugo Willian Kerr, & á sus apoderados ó representantes de sus dere-
chos ó acciones, insertando éste auto en la Gaceta de Venezuela para que les sirva de notifi-
cacion, i no puedan alegar ignorancia, i enten-
diendose todo sin perjuicio de las demás medi-
das que segun las circunstancias sea preciso adoptar para que esta providencia tenga cum-
plido efecto. I para la notificación del señor Wilson, librese despacho exhortatorio al señor correjidor primero de Caracas, caso de que aque-
ne se halle en esta villa, encargandosele la ac-
tividad que debe tener el escribano para hacerla, á fin de que dicho señor quede instruido del embargo, i se eviten perjuicios— Calderon— Lo
proveyó el señor teniente correjidor de esta parro-
quia fecho ut supra— Antemi— Rafael Marquez—
Escribano publico interino — I para remitir á la
imprenta á fin de circularlo en la gaceta, firmo
esta copia en la Guaira á 4 de enero de 1831.

El escribano público interino.

Rafael Marquez.

AVISO.

Debiendo proverse la secretaria del interior i la imprenta del gobierno del papel necesario para sus trabajos; se invita á las personas que quieran s-
ministrarlo para que dirijan sus propuestas al señor gobernador do esta provincia, como presidente de la junta económica de ella.

AVISO.

El profesor de Medicina operante señor Juan Francisco Machado, participa á los señores con quienes tiene sus relaciones, que se establece en la ciudad de San Fernando de Apure en ejercicio de su facultad.

F. EISENBLAT, parte para ultramar.

—○—

Impresa por Ricardo Blasco.